

DECRETO N° **4249**

TEMUCO,

**28 NOV. 2023**

**VISTOS:**

1.- El contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco, y Roberto Zarate Seguridad mediante escritura pública de fecha 14 de abril del año 2022, denominado: "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 212, de fecha 31 de marzo del año 2022.

2.- El Informe de la Unidad Técnica que señala que la empresa prestadora del servicio no ha acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señala en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 40-2022.

3.- El Decreto con Fuerza de Ley N°1 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

4.- Los antecedentes de la Propuesta Publica N° 40-2022: "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, comuna de Temuco".

5.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contratista no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 4 de las Especificaciones Técnicas, que señala que "el prestador deberá pagar las remuneraciones a los trabajadores dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al trabajado, por lo tanto, la empresa al día de hoy no ha cumplido con presentar la copia de la planilla de pago de sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes a todas las trabajadoras y trabajadores que prestaron el servicio durante el mes de marzo del año 2023.

2.- Que, la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto de que es responsable ya se solidaria o subsidiariamente con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas".

3.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco pague, con cargo al presupuesto destinado al contrato, los sueldos y las obligaciones previsionales de los trabajadoras y trabajadores del

contrato "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022.

4.- Que, el Decreto N° 1279 del 13 de abril 2023 que ordena el pago de los sueldos líquidos de las trabajadoras y trabajadores del contrato denominado Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco, derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022, correspondientes al mes de marzo del año 2023, por un total de \$ 10.788.516.- distribuidos de acuerdo a lo indicado en nómina adjunta, la cual se entiende formar parte integrante del presente decreto Alcaldicio.

5.- Que, el decreto N° 1458 del 28 de abril del 2023 que pone término anticipado de contrato según el detalle suscrito entre la Municipalidad de Temuco, v Roberto Zarate Seguridad mediante escritura pública de fecha 14 de abril del año 2022, denominado: "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, comuna de Temuco", derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 212, de fecha 31 de marzo del año 2022.

Letra b. "incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el o la contratante" y c. "Estado de notoria insolvencia de la o el contratista, a frenos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficiente para garantizar el incumplimiento del contrato". Que solicita hacer efectivo el Certificado de Fianza N° de Folio F0008044 de Pro Garantía S.A.G.R, que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento de las Obligaciones que el contrato impone al contratista por el monto de 694.50 Unidades de Fomento, con fecha de vencimiento el día 30 de agosto del año 2024.

6.- Que, el Decreto N° 1500 del 02 de mayo del 2023 que ordena el pago de los sueldos líquidos de las trabajadoras y trabajadores del contrato denominado Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco, derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022, correspondientes al mes de abril del año 2023, por un total de \$ 8.205.093.- distribuidos de acuerdo a lo indicado en nómina adjunta, la cual se entiende formar parte integrante del presente decreto Alcaldicio.

7.- Que, el Decreto N° 1938 del 02 de junio del 2023 que ordena el PAGO de los sueldos líquidos de trabajadores del contrato denominado: "Servicio de Seguridad para los trabajadores del Parque Isla Cautin, Comuna de Temuco" derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022, correspondientes al mes de mayo del año 2023, por un total de \$ 8.183.204.-, distribuidos de acuerdo a lo indicado en nómina adjunta, la cual se entiende formar parte integrante del presente decreto Alcaldicio.

8.- Que, el Decreto N° 2205 del 27 de junio del 2023 que dispone al Sr. Gustavo Mauricio Fuentes Barra, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Rut N° 13.580.260-8 fondos para el pago de las obligaciones previsionales, intereses, reajustes de los trabajadores contratados por la empresa Roberto Zárate Seguridad Privada E.I.R.L., Rut N° 76.955.325-8, que hayan sido contratados para cumplir funciones de Seguridad para la Municipalidad de Temuco que a la fecha presenten deudas previsionales con cargo al presupuesto del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

"Cotizaciones previsionales y de salud adeudadas a los trabajadores y trabajadoras del contrato denominado: "Servicio de seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco" derivado de la Propuesta Pública N\* 40-2022, correspondientes al periodo trabajado y adeudado en virtud de dicho instrumento, por un monto total de \$ 6.767.180.-, conforme al detalle, montos y trabajadores/as de nómina adjunta, la cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

9.- Que, el Decreto N° 2206 del 27 de junio del 2023 que ordena el PAGO, con cargo al presupuesto del contrato, los Finiquitos a los trabajadores y

trabajadoras del contrato denominado: "Servicio de seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco" derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022, correspondientes al período trabajado en virtud de dicho instrumento, por un monto total de \$ 9.743.750.-, conforme al detalle, montos y trabajadores/as de nómina adjunta, la cual se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

10.- Que, el Decreto N° 2920 del 25 de agosto del 2023 ordena el PAGO a don Juan Pablo Pacheco correspondiente a dos días feriados pendientes al trabajador del contrato denominado: "Servicio de Seguridad para Parque Urbano Isla Cautín, Comuna de Temuco" derivado de la Propuesta Pública N° 40-2022, correspondientes al 07 abril y 01 mayo del año 2023. por un total de \$ 55.000, distribuidos de acuerdo a lo indicado en nómina adjunta, la cual se entiende formar parte integrante del presente decreto Alcaldicio.

11.- Que, considerando que en los meses en los cuales la Municipalidad de Temuco se hizo cargo del pago de las remuneraciones del personal de seguridad, quedaron saldos disponibles, marzo \$ 4.032.959.-, abril \$ 7.260.849.- y de mayo 7.403.208.-

### DECRETO:

Libérense del presupuesto los saldos totales correspondientes a los meses señalados en el considerando N° 11 del presente decreto, por el Servicios de Seguridad del Parque Urbano Isla Cautín.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
GFB/RGI/SCF/crc

#### DISTRIBUCION

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Sección Adquisiciones
- Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
  
  
